

## MOCION DE PROPUESTA DE ACUERDO DEFINITIVO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO DE SEPARACIÓN DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ARA).

Sra. alcaldesa/Sres. Portavoces:

Los portavoces que suscriben en nombre y representación de los grupos municipales de Izquierda Unida, Partido Popular y Somos, presentan la siguiente moción para su debate y votación en el pleno ordinario de 29 de octubre de 2.020:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** El 16 de febrero de 2018, fueron publicados en el boletín Oficial del Principado de Asturias, los estatutos del Consorcio Albergue y Refugio de animales (ARA), constituido inicialmente por los Ayuntamientos de Avilés, Castrillón, Carreño, Soto del Barco, Muros del Nalón e Illas.

**SEGUNDO.-** El Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día **28 de noviembre de 2.019**, adoptó por mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo componen, el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Iniciar expediente por el Ayuntamiento de Carreño de dejar de formar parte del Consorcio Albergue y Refugio de animales (ARA), solicitando que se tramite en un plazo máximo de 3 meses y que contenga los tramites necesarios y en todo caso:*

*a) Informe Jurídico del Secretario Municipal en relación al elaborado por el abogado D. Ignacio Fernández González.*

*b) Informe de eficiencia técnicas y económicas emitidos por funcionarios municipales que permitan dilucidar la mayor o menor eficiencia de las diversas formas de gestionar el servicio.*

*c) Paralelamente, solicitar al Consorcio que, en un plazo de 15 días, adopte las decisiones administrativas pertinentes, para descartar el emplazamiento del albergue en la finca de Tamón, dada la inviabilidad jurídica ya determinada por este Pleno y que se comunique por parte del Consorcio del Ayuntamiento.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio Albergue y Refugio de Animales (ARA)”.*

**TERCERO.-** El motivo por el cual se adoptó el acuerdo plenario fue porque en la tramitación del procedimiento para la adjudicación de la finca que estará destinada a albergar el refugio de animales, el Concejo de Carreño ha tenido que enfrentar el hecho de que una de las fincas candidatas, es un emplazamiento que ya ha sido descartado en dos ocasiones por los órganos competentes del Ayuntamiento, para llevar a cabo en él, actividades de naturaleza similar a las que tienen por objeto el procedimiento que está tramitando el consorcio.

En este contexto, el inicio de expediente de separación del consorcio en su momento y el acuerdo definitivo que se propone en este pleno, se configura como la opción mas adecuada, al objeto de hacer respetar las decisiones de este mismo órgano, en relación con la finca en la que se pretende establecer el refugio de animales, al entender que existen razones de legalidad urbanística, medioambiental y expectativas legítimas de los vecinos del concejo, especialmente en el ámbito de la parroquia de Tamón ,que deben ser respetados.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la necesidad administrativa derivada de la atención a los perros y gatos errantes, se ha visto satisfecha con la licitación del servicio que corresponde prestar a este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Por los motivos expuestos y habiendo transcurrido sobradamente los plazos establecidos en el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 28 de noviembre de 2.019, es el motivo por el cual **solicitamos la adopción de acuerdo definitivo de dejar de formar parte del Consorcio Albergue y Refugio de animales ARA**, en base al contenido del artículo 33.1 de los propios estatutos del Consorcio, puesto en relación con el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero:** Separar al Ayuntamiento de Carreño del Consorcio Albergue y Refugio de animales (ARA), ordenando a los órganos municipales competentes que den cumplimiento a los trámites necesarios previstos en los estatutos de dicha entidad, en orden a hacer efectiva esta decisión.

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo al Consorcio Albergue y Refugio de Animales (ARA), así como al órgano de contratación encargado de tramitar el procedimiento para la adjudicación de la finca destinada a albergar el refugio de animales.

En Carreño, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA, PARTIDO POPULAR Y SOMOS  
CARREÑO-PODEMOS